



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.023.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a Azucena Prieto Reina (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A). (*)
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. José Miguel Ruano Bareas (P.P.).
D. Manuel Hurtado Leal (P.P.).
D^a Susan Margaret Frowde (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Sres./as Ruiz Navarro y Barrera García, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2. del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Régimen Local, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE LOCALIZACIÓN Y EXHUMACIÓN DE LA FOSA COMÚN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ENCINAS REALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la realización de trabajos de localización y exhumación de la fosa común en el Cementerio Municipal de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa que el voto de su grupo es favorable al asunto que nos ocupa.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la realización de trabajos de localización y exhumación de la fosa común en el Cementerio Municipal de Encinas Reales.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-1 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL “LA ENCINILLA” (PP-R2).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial “La Encinilla” (P.P.-R.2) de Encinas Reales (Córdoba), presentados por D. Jean Jacques Layani, propietario de más del 50 % de la superficie de dicha Unidad de Ejecución.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que el voto de su grupo es favorable a la cuestión planteada.

(*) En este momento, siendo diecinueve horas y diez minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Campos González, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación y aprobar inicialmente las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial “La Encinilla” (P.P.-R.2) de Encinas Reales (Córdoba).

SEGUNDA.- Requerir a los promotores para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación definitiva, aporten la documentación que a continuación se indica:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Realizar la prestación de la garantía económica del 7 % [Art. 130. 2. A) de la L.O.U.A.].
- Compromisos específicos sobre plazos de ejecución totales y parciales para el cumplimiento de las diferentes actividades [Art. 130. 2. B) de la L.O.U.A.].
- Compromisos de colaboración que, en su caso, hayan asumido los propietarios de suelo afectados por la actuación [Art. 130. 2. C) de la L.O.U.A.].
- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa [Art. 130, 2. D) de la L.O.U.A.].

TERCERA.- Requerir a los propietarios que no han suscrito la iniciativa para que durante el trámite de información pública manifiesten si participan o no en la gestión del sistema, optando por adherirse a la Junta de Compensación, asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan, o renunciar al derecho a integrarse en la Junta de Compensación, solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuviesen afectados; advirtiéndoles que si no efectúan opción alguna dentro del plazo concedido, el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

CUARTA.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte (20) días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación individual a los todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

IV.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “2ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES DE ENCINAS REALES”.-

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de la actuación denominada “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en el Art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 14 de abril de 2.023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Proponer la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de obras de la actuación denominada “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales” a la mercantil INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., con C.I.F. B-14759070, representada por Don Arturo Gómez Molina, con D.N.I. núm. 30811604-E y domicilio en C/ Poeta Miguel Hernández nº 19 de Córdoba, por importe de Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro euros con Treinta y Cuatro céntimos (355.994,34 €) IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial incluidos, al haber alcanzado la puntuación máxima de 100 puntos, y elevar el presente Acta junto con las proposiciones admitidas al órgano de contratación (Pleno) para que proceda, en su caso, a la adjudicación definitiva”.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que el voto de su grupo es favorable a la cuestión planteada.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Adjudicar el contrato de obras para ejecución de la actuación denominada “2ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES DE ENCINAS REALES” a la mercantil INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., con C.I.F. B-14759070, representada por Don Arturo Gómez Molina, con D.N.I. núm. 30811604-E y domicilio en C/ Poeta Miguel Hernández nº 19 de Córdoba, por importe de Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro euros con Treinta y Cuatro céntimos (355.994,34 €), IVA incluido, de los cuales Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Diez euros con Veinte céntimos (294.210,20 €) corresponden a base imponible y Sesenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro euros con Catorce céntimos (61.784,14€) a I.V.A. (21%).

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos, y requerir al adjudicatario para que se persone en este Ayuntamiento y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DOTACIONAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adquisición onerosa, por procedimiento negociado sin publicidad, del bien inmueble, con único propietario, sito en C/ Iglesia nº 3 esta localidad, para destinarlo a uso dotacional, cuyos textos íntegros obran en el expediente.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa que su grupo va a votar a favor de la aprobación del referido Pliego de Condiciones.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adquisición onerosa, por procedimiento negociado sin publicidad, del bien inmueble, con único propietario, sito en C/ Iglesia nº 3 esta localidad.

SEGUNDA.- Aprobar el presupuesto de licitación que asciende a Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Veintitrés euros con Sesenta y Un céntimos (151.123,61 €).

TERCERA.- Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTA.- Publicar la documentación pertinente en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web del Ayuntamiento de Encinas Reales, www.encinasreales.es.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;